



## SUMARIO

### SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

---

#### Confederación Hidrográfica del Júcar

##### Secretaría General

- Anuncio de información pública en expediente de concesión de aguas subterráneas en T.M. de La Gineta (Albacete) con destino a uso agropecuario-riego>3
- Anuncio de información pública en expediente de solicitud de autorización de vertido de aguas residuales en T.M. de Albacete>4

### SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

---

#### Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

##### Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete

- Anuncio relativo a resolución por la que se acuerda el registro y publicación del texto del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de “Industrias y Servicios del Metal”>6

### SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

#### Ayuntamientos

##### Albacete

- Anuncio de aprobación inicial del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2018>8
- Anuncio de exposición pública padrones fiscales correspondientes al 4.º trimestre de 2017>9
- Anuncio relativo a bases específicas y convocatoria para la provisión de dos plazas de personal laboral de Conductor-Mecánico de Grúa>10
- Anuncio relativo a bases específicas y convocatoria para la provisión de una plaza de Agente Auxiliar de Consumo y Abastos>13
- Anuncio de información pública sobre bases del XVII Certamen Literario de Poesía y Prosa para personas mayores>16
- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación del contrato de servicio de edición e impresión de programas y carteles de actividades culturales programadas por el Ayuntamiento>17
- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación del contrato de servicio de transporte en autobús para actividades del aula de la naturaleza de la Universidad Popular>19
- Gerencia Municipal de Urbanismo. Anuncio de información pública sobre corrección de error en publicación efectuada de criterios de la modificación del TRLOTAU>21



### **Cenizate**

- Anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales>[23](#)

### **Férez**

- Anuncio de información pública sobre delegación de funciones de Alcaldía en la 1.ª Teniente de Alcalde por ausencia del titular>[24](#)

### **Hellín**

- Anuncio de información pública sobre aprobación de la oferta de empleo público para el año 2018>[25](#)
- Anuncio de información pública sobre delegación de competencias del Alcalde en Concejales para la celebración de matrimonio civil>[26](#)

### **La Herrera**

- Anuncio de aprobación inicial sobre modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento para reestructurar la plantilla de la Biblioteca municipal>[27](#)
- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación del contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución, la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud de las obras de nave municipal y vivero de empresas>[28](#)

### **Munera**

- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2018>[30](#)

### **Ossa de Montiel**

- Anuncio de aprobación definitiva sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos>[31](#)
- Anuncio de aprobación definitiva sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado>[32](#)

### **Pétrola**

- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2018 y plantilla de personal>[33](#)

### **Pozuelo**

- Anuncio de aprobación inicial del plan económico-financiero para los ejercicios 2018-2019>[35](#)

### **Tarazona de La Mancha**

- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación del contrato de gestión del servicio público del Centro de Atención a la Infancia (CAI)>[36](#)

### **Villarrobledo**

- Anuncio relativo a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas que han de servir de base en el procedimiento abierto para la adjudicación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio>[38](#)

### **Entidad Local Menor de Aguas Nuevas**

- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2018 y plantilla de personal>[41](#)

### **URVIAL, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U.**

- Anuncio de información pública sobre modificación de la encomienda de gestión a URVIAL de la coordinación e implementación de la EDUSI para el año 2018>[42](#)



SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Secretaría General

ANUNCIO

Se ha presentado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar, la solicitud de concesión de aguas subterráneas que se reseña en el presente anuncio.

Expediente: 2016CP0180.

Peticionarios: Don Alberto Jaén Martínez.

Término municipal: La Gineta (Albacete).

Masa de agua subterránea: 080.129-Mancha Oriental.

Clase de aprovechamiento: Subterráneo.

Destino del agua: Uso agropecuario. Riego de 10,1403 ha.

Necesidades hídricas totales:

– Volumen máximo anual: 14.995.

– Caudal máximo instantáneo: 33 l/s.

Características:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante un sondeo de 150 m de profundidad y 500 mm de diámetro.

Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M. \_ETRS89): X= 582.452, Y= 4.324.909, Z = 650, paraje “El Algibarro”, polígono 11, parcela 483, en el término municipal de La Gineta (Albacete), de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en 1 grupo electrobomba sumergible de 111,9 kW de potencia.

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001, de 20 de julio) y el artículo 122 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986, de 11 de abril), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (avda. Blasco Ibáñez, n.º 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los registros referidos en el apartado anterior.

El acto de desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el acta correspondiente.

Valencia, 2 de febrero de 2018.–El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

2.061



SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Secretaría General

ANUNCIO

Don Antonio Martínez Ruiz, solicita de la Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para verter aguas residuales, procedentes de lavadero manual de camiones con las siguientes características:

Ref. del expediente: 2017C-VI-00012.

Titular: Antonio Martínez Ruiz.

Características del vertido:

Naturaleza: Aguas residuales domésticas e industriales procedentes del lavado de camiones (1 lanza aspersora a presión y 1 monocepillo).

Habitantes equivalentes: 15.

CNAE: 8129-Otras actividades de limpieza.

Porcentaje de aguas de naturaleza industrial: 95 %.

Número de trabajadores: 2.

Caudal máximo de aguas residuales (m<sup>3</sup>/h): 1.

Caudal medio de aguas residuales (m<sup>3</sup>/día): 4,30.

Volumen anual (m<sup>3</sup>/año): 984.

Municipio del vertido: Albacete (Albacete).

Coordenadas U.T.M. del punto de vertido Huso 30-Datum ETRS89.

U.T.M. X: 595.865. U.T.M. Y: 4.316.890.

Coordenadas U.T.M. del punto de control Huso 30-Datum ETRS89

U.T.M. X: 595.869. U.T.M. Y: 4.316.883.

Instalaciones de depuración y elementos de control:

– Contador de agua de pozo.

Aguas de proceso industrial:

– Desarenador-decantador (3.000 l).

– Separador de hidrocarburos.

– Arqueta.

Aguas sanitarias:

– Depuradora compacta con tratamiento biológico (decantador primario, biológico, clarificador).

– Arqueta.

Unión de ambos flujos en la arqueta de toma de muestras (punto de toma de muestras):

– Pozo filtrante.

Otros residuos generados en la actividad:

El agua de captación (pozo) que es utilizada en lavadero es sometida a descalcificación (la que va destinada a uso sanitario no). Se trata de una descalcificadora iónica de gel que elimina las partículas de cal existentes en el agua. El gel, una vez colmatado, se retira y se sustituye por uno nuevo.

Tipo de vertido (evacuación): Vertido indirecto a través de infiltración a terreno.

Características del medio receptor:

Medio receptor: Pozo filtrante.

Masa de agua: 080.129-Mancha Oriental.

Tipo de masa de agua: Subterránea.

El vertido se realiza sobre la masa 080.129-Mancha Oriental y presenta las siguientes características:

– Objetivos ambientales generales: No alcanza el buen estado químico por nitratos.

– Forma parte del registro de zonas protegidas por ser:

– Masa de agua destinada a la captación de agua para abastecimiento actual y futuro.

– Zona vulnerable.

– Zona de protección de hábitats o especies.



- Perímetro de protección de aguas minerales y termales.
- Declarada como aguas afectadas por contaminación o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986 y modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar, (avenida Blasco Ibáñez, 48, 46010 Valencia), donde se halla de manifiesto el expediente de referencia, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, 16 de enero de 2018.–El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

1.892



## SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

#### Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete

#### ANUNCIO

**Vista:** El acta de fecha 12 de febrero de 2018, suscrita por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de “Industrias y Servicios del Metal”, con código número 02000195011981, cuyo texto fue publicado en el BOP de 23 de septiembre de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en los artículos 3.d) y 13.2 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en el capítulo II del Decreto 99/2013, de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de relaciones laborales.

La Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### ACUERDA:

Primero: Registrar el acuerdo parcial, previsto en el artículo 86.3 del Estatuto de los Trabajadores, del Convenio Colectivo de “Industrias y Servicios del Metal”, en la forma prevista en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

#### ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA

#### Asistentes:

Por asociaciones de empresarios del sector del metal (integradas en FEDA): Antonio Ureña Aroca y Jesús Núñez Pérez.

Asesor: Paulino Cuervas-Mons Medina.

Por CC.OO.: Juan Antonio Cuevas Pinar y Ángel León Muñoz.

Asesor: Juan José Jiménez Cifuentes.

En la ciudad de Albacete, siendo las 13:30 horas del día 12 de febrero de 2018 y en los locales de FedA, se reúnen los señores al margen relacionados, todos ellos miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias y Servicios del Metal de la provincia de Albacete.

El objeto de la presente reunión es el análisis de la consulta formulada por la mercantil Ingeteam Power Technology, S.A. sobre interpretación de lo establecido en el artículo 27 del Convenio Colectivo.

El artículo 27 en su actual redacción dice:

Artículo 27. Cláusula de estabilidad.

Las empresas afectadas por el presente Convenio, cuya actividad sea la contratación con carácter permanente con administraciones públicas, o empresas privadas, de contrata y subcontratas y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 del ET (RCL 1995, 997), la empresa que sustituya a la anterior adjudicataria, a la extinción o conclusión del contrato, vendrá obligada a subrogarse y a absorber a los trabajadores de esta, adscritos a este servicio, en las mismas condiciones contractuales, respetando su antigüedad, salario según nómina y demás derechos laborales, según proceda legalmente.

Analizada la consulta planteada las partes intervinientes llegan al siguiente acuerdo:

Modificar el artículo 27, cuya redacción ha de quedar como sigue:

Las empresas afectadas por el presente Convenio, cuya actividad sea la contratación con carácter permanente con administraciones públicas, o empresas privadas, de contrata y subcontratas, independientemente del nivel de contratación en que se encuentren (cedente y cesionaria), y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 del ET (RCL 1995, 997), la empresa que sustituya a la anterior adjudicataria, a la extinción o conclusión del contrato, vendrá obligada a subrogarse y a absorber a los trabajadores de esta, adscritos a este servicio, en las mismas condiciones contractuales, respetando su antigüedad, salario según nómina y demás derechos laborales, según proceda legalmente.



Se faculta y mandata al sindicato CC.OO., en la persona de don Antonio Alfaro Jiménez, con DNI n.º 07.545.102-K, para iniciar los trámites encaminados a la publicación y registro de este acta de comisión paritaria.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizado este acto, levantándose la sesión siendo las 14:30 horas del lugar y en la fecha al principio indicados.

Albacete, 15 de febrero de 2018.–El Director Provincial, Nicolás Merino Azorí.

2.808



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Albacete los presupuestos para el ejercicio 2018 del propio Ayuntamiento de Albacete, los organismos autónomos Gerencia de Urbanismo, Instituto Municipal de Deportes, Patronato de Escuelas Infantiles y Universidad Popular, las empresas mercantiles Urval, S.L.U. y Emisalba, S.A. y los consorcios Museo de la Cuchillería, Escuela de Tauromaquia e Institución Ferial de Albacete y las Fundaciones Jardín Botánico y Centro Europeo de Empresas e Innovación, en fecha 28 de febrero de 2018, conforme al artículo 169 del RDL 2/2004, se expone al público, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La documentación está disponible en la Intervención General del Ayuntamiento de Albacete, plaza de La Catedral, s/n, 2.<sup>a</sup> planta.

Albacete, febrero de 2018.

3.242



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento que, presentados por la empresa de Aguas de Albacete, S.A. los padrones de las tasas de los servicios de suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y depuración, correspondientes al cuarto trimestre de 2017 y habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1/2/2018 el padrón de la tasa por recogida de basuras, correspondiente al citado período, dichos padrones permanecerán expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria, 2.<sup>a</sup> planta, durante el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación en el BOP.

Los contribuyentes afectados podrán formular recurso de reposición conforme al artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los citados padrones.

Albacete, febrero de 2018.

1.893



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

**Bases específicas y convocatoria para provisión de dos plazas de personal laboral Conductor-Mecánico de Grúa, incluidas en la oferta de empleo público de 2016, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de diciembre de 2017.**

Base primera: Plazas convocadas y sistema de selección.

A) Se convoca a las personas interesadas en cubrir, como personal laboral fijo, dos plazas de personal Conductor-Mecánico de Grúa, incluidas en la oferta de empleo público de 2016.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.7 del RDL 5/2015, el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de julio de 2016, sobre aprobación de la oferta de empleo público 2016.

Base segunda: Requisitos de participación.

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 44, de fecha 17 de abril de 2017), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, así como permiso de conducir de la clase C+E.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera: Solicitudes y derechos de examen.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, se registrarán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º) Cumplimentándose en el modelo electrónico que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete ([www.albacete.es](http://www.albacete.es)). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio, podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habiliten al efecto.

2.º) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete ([www.albacete.es](http://www.albacete.es)), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, quienes acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Albacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención.

En otro caso, de no estar exento, a la solicitud se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen (10 euros), que se harán efectivos mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Base cuarta: Proceso de selección

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:



Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número máximo de preguntas será de 55 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas. Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{n.º de aciertos} - (\text{n.º de errores} / 3)}{\text{n.º total de preguntas}} \times 10$$

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la superación de la misma obtener la calificación de 5 puntos. El Tribunal determinará el número de respuestas correctas netas, necesarias para alcanzar la calificación de 5 puntos, con anterioridad a la identificación de aspirantes.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la realización de pruebas de habilidad en el oficio objeto de la convocatoria. Se desarrollarán uno o varios supuestos o ejercicios prácticos que plantee el Tribunal, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir. El tiempo para su realización será fijado por el Tribunal en función del contenido de la prueba.

En el caso de pruebas manuales se valorará la limpieza, el orden y la sucesión lógica para llevar a cabo el ejercicio. Asimismo el Tribunal penalizará aquellos ejercicios que aun realizándose dentro del tiempo estipulado no hayan observado las técnicas adecuadas de manejo de vehículos y material para una correcta realización del ejercicio.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal informará a los aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto, así como la valoración de cada uno de los apartados que forman cada uno de ellos, y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

#### **Anexo I: Materia común**

Tema 1.– La Constitución Española de 1978. Los poderes del Estado.

Tema 2.– Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3.– La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4.– La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración Financiera y Tributaria.

Tema 5.– Derecho a la protección frente a los riesgos laborales según la Ley de Prevención de Riesgos. Principios de la acción preventiva.

Tema 6.– Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

#### **Anexo II: Materia específica**

Tema 1.– Ordenanza municipal de Circulación del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 2.– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de vehículos de la vía pública y depósito de los mismos en los almacenes municipales.

Tema 3.– La conducción segura.

Tema 4.– Conducción nocturna.

Tema 5.– La conducción en condiciones meteorológicas o ambientales adversas.

Tema 6.– Conducción eficiente.

Tema 7.– Medio ambiente y contaminación, respecto de la conducción.

Tema 8.– Las comprobaciones previas a la conducción.

Tema 9.– La seguridad de los vehículos. Seguridad pasiva de los vehículos.

Tema 10.– Factores que influyen en las aptitudes del conductor.

Tema 11.– Medidas a adoptar para prevenir los accidentes de tráfico y mejorar la seguridad vial.

Tema 12.– Mecánica simple del automóvil.



Tema 13.– Seguridad, manejo y directrices del sistema de enganche y diagrama de cargas de las grúas del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 14.– Mantenimiento y lubricación del sistema de enganche, elementos auxiliares y de seguridad de las grúas del Ayuntamiento de Albacete.

Tema 15.– La intervención del conductor en la retirada de vehículos por la grúa municipal, documentación a cumplimentar en la retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 16.– Callejero de Albacete, barrios de Albacete. Alfabeto fonético utilizado por la Policía Local de Albacete para las comunicaciones.

**Bibliografía de referencia:**

– Ordenanza municipal de Circulación del Ayuntamiento de Albacete.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de vehículos de la vía pública y depósito de los mismos en los almacenes municipales.

– Cuestiones de seguridad vial, conducción eficiente, medio ambiente y contaminación (editado por la Dirección General de Tráfico – Subdirección adjunta de formación vial).

– Mecánica y entretenimiento simple del automóvil. (Editado por la Dirección General de Tráfico – Subdirección adjunta de formación vial).

– Manual de manejo advertencias de mantenimiento, carrocería Monza 1000Z.

Se advierte que esta es la bibliografía mínima de referencia para la preparación de las pruebas y constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de esta bibliografía no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo.

Albacete, febrero de 2018.

1.622



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

#### **Bases específicas y convocatoria para provisión de una plaza de Agente Auxiliar de Consumo y Abastos, incluida en la oferta de empleo público de 2016, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de diciembre de 2017**

Base primera: Plazas convocadas y sistema de selección.

A) Se convoca a las personas interesadas en cubrir, como personal funcionario de carrera, una plaza de Agente Auxiliar de Consumo y Abastos, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales, Agrupación Profesional (antiguo grupo E), según la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluida en la oferta de empleo público de 2016.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.6 del RDL 5/2015, el artículo 172.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 2 del Real Decreto 896/1991, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, todos ellos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 21 de julio de 2016, sobre aprobación de la oferta de empleo público 2016.

Base segunda: Requisitos de participación.

Además de reunir los requisitos que se indican en las bases generales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 29 de marzo de 2017 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 44, de fecha 17 de abril de 2017), deberán estar en posesión o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el Certificado de Escolaridad, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera: Solicitudes y derechos de examen.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, se registrarán por lo establecido en las bases generales y se presentarán dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1.º) Cumplimentándose en el modelo electrónico que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete ([www.albacete.es](http://www.albacete.es)). Aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio, podrán cumplimentar la solicitud a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que se habiliten al efecto.

2.º) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que aparece en la web del Ayuntamiento de Albacete ([www.albacete.es](http://www.albacete.es)), en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro general de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, quienes acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la autorización expresa al Ayuntamiento de Al-

bacete para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención.

En otro caso, de no estar exento, a la solicitud se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen (6 euros), que se harán efectivos mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Base cuarta: Proceso de selección.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número máximo de preguntas será de 40 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas. Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{n.º de aciertos} - (\text{n.º de errores} / 3)}{\text{n.º total de preguntas}} \times 10$$

La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la superación de la misma obtener la calificación de 5 puntos. El Tribunal determinará el número de respuestas correctas netas, necesarias para alcanzar la calificación de 5 puntos, con anterioridad a la identificación de aspirantes.

Segundo ejercicio: Práctico. Consistirá en la resolución de uno a varios supuestos prácticos relacionados con la materia específica. La duración máxima de este ejercicio será establecida por el Tribunal calificador, en función de la extensión del mismo.

La puntuación máxima del ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis, en su caso, la aplicación razonada de los conocimientos técnicos a la resolución de los problemas prácticos planteados, los tiempos, calidad y limpieza en la ejecución.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta la misma.

#### **Anexo I: Materia común**

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Las comunidades autónomas, la Jefatura del Estado y el Gobierno de la Nación.

Tema 2.– La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local. El municipio: Concepto y órganos de gobierno. La Hacienda Pública: Concepto y clases.

Tema 3.– Derechos de los trabajadores según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 4.– Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

#### **Anexo II: Materia específica**

Tema 1.– La competencia municipal en materia de abastos. Características generales de los mercados municipales de Albacete.

Tema 2.– El Reglamento regulador del Servicio Municipal de Abastos (I): Concesión de locales o espacios de venta. Cesión y extinción de los derechos de concesión.

Tema 3.– El Reglamento regulador del Servicio Municipal de Abastos (II): Derechos y obligaciones generales de los concesionarios y usuarios de los mercados municipales de Albacete. Régimen disciplinario.

Tema 4.– Operaciones de limpieza en los mercados municipales.

Tema 5.– Ordenanzas fiscales de los mercados minoristas y del servicio de Mercado Central de Albacete.

Tema 6.– Mercados municipales: Los mercados municipales y la gestión medioambiental. Sistemas de gestión de los envases de productos alimenticios y de sus residuos. Gestión de los residuos: Reducción, reutilización, reciclaje y valorización. Recogida selectiva de envases. Gestión del agua. Certificaciones ambientales.



### **Bibliografía de referencia**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.
- Ley 2/2010 de Comercio de Castilla-La Mancha.
- Reglamento regulador del Servicio Municipal de Abastos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en los mercados de Villacerrada y Carretas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la Lonja Municipal de Albacete.
- Ordenanza reguladora de las actividades mercantiles realizadas fuera de un establecimiento comercial permanente en espacios libres, solares, zonas verdes y vía pública.
- Pliego de prescripciones técnicas que rigen en el contrato de limpieza de los mercados municipales, que fue adjudicado en el año 2015 (consultar perfil del contratante).

Se advierte que esta es la bibliografía mínima de referencia para la preparación de las pruebas y constituye un material de apoyo de carácter orientativo, que en modo alguno agota la materia de la que trata, ni ha de entenderse como garantía de superación de las pruebas. El contenido de esta bibliografía no compromete al órgano de selección, que está sometido únicamente a las reglas, baremos o valoraciones de aplicación al proceso selectivo.

Albacete, febrero de 2018.

1.618



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

Expediente 27849E, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de febrero de 2018, las bases del XVII Certamen Literario de Poesía y Prosa para personas mayores, se publican las bases tal y como establece el punto primero de dicho acuerdo.

#### **BASES XVII CERTAMEN LITERARIO DE POESÍA Y PROSA PARA PERSONAS MAYORES**

El Ayuntamiento de Albacete, convoca la edición XVII del Certamen Literario de Poesía y Prosa en lengua castellana, con las siguientes bases que registrarán el certamen y que posteriormente serán concretadas en la convocatoria concreta:

Base 1.– Objeto del certamen:

El Ayuntamiento de Albacete pretende con la convocatoria de este certamen la promoción y visualización en la sociedad de las personas mayores que escriben tanto poesía como prosa y reconocerles su valía artística.

Base 2.– Personas destinatarias:

Podrán participar todas las personas mayores de 60 años, nacidas o residentes en Castilla-La Mancha.

Base 3.– Modalidades del concurso:

Se establecen dos modalidades para este certamen literario, modalidad de poesía y modalidad de prosa, con tema libre.

Base 4.– Plazo y forma de admisión de trabajos:

La convocatoria concreta de este certamen establecerá los plazos concretos y la forma de admisión de las obras.

Base 5.– Jurado:

El Jurado será designado por el Ayuntamiento de Albacete y estará compuesto por personas expertas en la materia y por un representante de la Comisión de Asuntos Sociales. Su fallo será inapelable.

Base 6.– Premios:

Se establecerán premios para cada categoría, que serán fijados en la correspondiente convocatoria.

Y las personas ganadoras de los premios de este certamen deberán cumplir los requisitos dispuestos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Base 7.– Interpretación y publicidad de las bases:

Las presentes bases, una vez aprobadas, serán publicadas en el BOP de Albacete y estarán disponibles en la página web institucional del Ayuntamiento de Albacete.

Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Ayuntamiento, que podrá hacer uso de los mismos para su posible publicación.

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de las bases del mismo y del fallo del Jurado.

El Ayuntamiento (Concejalía de Asuntos Sociales) se reserva la facultad de interpretación y resolución de forma inapelable de cualquier circunstancia no prevista en estas bases, y se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y leyes administrativas aplicables.

Albacete, febrero de 2018.

3.100



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Albacete por el que se hace pública la convocatoria del procedimiento para la licitación del contrato de servicio de edición e impresión de programas y carteles de actividades culturales programadas por el Ayuntamiento de Albacete. (2017000030).

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: 02003 - Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación e información.

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de La Catedral, s/n.

3. Localidad y código postal: Albacete-02071.

4. Teléfono: 967 596 135.

5. Fax: 967 596 182.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.albacete.es/es/ayuntamiento/perfil-contratante>.

7. Fecha límite de obtención de documentación complementaria e información adicional: El plazo máximo para solicitar esta información será de siete días y el plazo máximo para contestar de seis días, en ambos casos naturales y anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 30/2017-20873Q.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del objeto: Edición e impresión de programas y carteles de actividades culturales programadas por el Ayuntamiento de Albacete.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1. Localidad y código postal: Albacete-02001.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

e) Admisión de prórroga: Sí, por otros dos años más.

f) CPV (referencia de nomenclatura): 79810000.- Servicios de impresión.

g) Lotes: Sí. Lote n.º 1.- Folletos, programas, carteles, etc., en formato grande. Lote n.º 2.- Folletos, programas, carteles, etc. en formato pequeño.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación.

A. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Oferta técnica (calidad): 10 puntos.

B. Criterios de cuantificación automática o a través de fórmulas: Precio: 90 puntos.

4.- Valor estimado del contrato: 122.148,76 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 61.074,38 €.

b) IVA (21 %): 12.825,62 €.

6.- Garantías exigidas:

a) Definitiva: El licitador que resulte clasificado en primer lugar deberá prestar una garantía del 5 % del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista.

7.1.- Sí requiere.

7.2.- Solvencia económica y financiera: Teniendo en consideración el mayor volumen de negocio del licitador, en los tres últimos ejercicios concluidos, uno de ellos deberá ser al menos una vez y medio el valor anual medio del contrato, al tratarse de un contrato de duración superior al año, es decir, debe de ser al menos por las cuantías siguientes: Lote n.º 1: 33.719 €. Lote n.º 2: 12.086,78 €. Acreditado mediante cuentas anuales

aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, y en el caso de los empresarios individuales, no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Para ello será necesaria la certificación del registrador mercantil acreditativa de que las cuentas han sido depositadas en dicho organismo.

7.3.– Solvencia técnica y profesional: Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos: Lote n.º 1.– Disponibilidad de una máquina offset de impresión a 70 x 100 cm, con cuatro cuerpos de impresión. Lote n.º 2.– Disponibilidad de una máquina offset de impresión a 32 x 46 cm, con dos cuerpos de impresión. Acreditados mediante: Documentación justificativa de la disponibilidad de la maquinaria antes señalada (factura de compra, contrato de arrendamiento o cualquier otro documento acreditativo).

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, a las 14:00 horas si se presentan ante las oficinas del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Albacete (planta 6.ª), mientras que si se presentan en la oficina de Correos, finaliza a las 24:00 horas, del día señalado al efecto. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas del órgano de contratación (Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete). En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación (6.ª planta).

2. Domicilio: Plaza de La Catedral, s/n.

3. Localidad y código postal: Albacete-02071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 2 meses desde la apertura de las proposiciones, que se ampliará a 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites conforme al artículo 152.3 del TRLCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

9.– Apertura de ofertas.

a) Descripción

1. Sobre n.º 1 (documentación administrativa): La apertura se celebrará tres días después de terminar el plazo de presentación de la documentación.

2. Sobre n.º 2 (criterios cuya valoración depende de un juicio de valor): La apertura tendrá lugar en acto público, que se celebrará dentro del plazo de los siete días naturales siguientes de haberse celebrado la apertura de la documentación administrativa, salvo que el plazo termine en día inhábil, en cuyo caso se trasladará al día hábil siguiente.

3. Sobre n.º 3 (Apertura de las proposiciones, oferta económica): La apertura se celebrará el decimoquinto día natural siguiente al último de presentación de proposiciones, salvo que termine en día inhábil, en cuyo caso se trasladará al día hábil siguiente.

b) Dirección: Plaza de La Catedral, s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete-02071.

d) Hora: Todas las aperturas tendrán lugar a las nueve horas y quince minutos (9:15 h).

10.– Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario, hasta un importe máximo de 1.500 €.

11.– Ofertas con valores anormales o desproporcionados: No se aplican a este contrato.

12.– Subrogación: La Administración municipal contratante es ajena a las relaciones laborales que tenga el adjudicatario con sus trabajadores, no correspondiéndole adoptar pronunciamientos en materia laboral. Entendiendo esta Administración que por las peculiaridades de las prestaciones del contrato no existe obligación laboral de subrogación, sin perjuicio de lo que pueda resultar del cumplimiento del convenio colectivo aplicable o normativa laboral que resulte de aplicación.

13.– Subcontratación: No se permite la subcontratación.

14.– Penalidades: Son las previstas en la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Albacete, febrero de 2018.

2.865



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Albacete por el que se hace pública la convocatoria del procedimiento para la licitación del contrato de servicio de transporte en autobús para participantes de la Universidad Popular Municipal de Albacete (2017000072).

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: 02003 - Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación e información

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza de La Catedral, s/n.

3. Localidad y código postal: Albacete-02071.

4. Teléfono: 967 596 135.

5. Fax: 967 596 182.

6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.albacete.es/es/ayuntamiento/perfil-contratante>.

7. Fecha límite de obtención de documentación complementaria e información adicional: El plazo máximo para solicitar esta información será de siete días y el plazo máximo para contestar de seis días, en ambos casos naturales y anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 72/2017-SEGEX 8263C.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte en autobús para actividades del aula de la naturaleza de la Universidad Popular.

c) Lugar de ejecución/entrega:

1. Localidad y código postal: Albacete-02001.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

e) Admisión de prórroga: Sí por otros 2 años más.

f) CPV (referencia de nomenclatura): 60172000-4 alquiler de autobuses y autocares con conductor.

g) Lotes: No.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación.

A) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: No se plantean.

B) Criterios de cuantificación automática o a través de fórmulas: Oferta económica (de 0 a 90 puntos).

Reducción del plazo máximo de 48 horas, a partir del momento de la solicitud del servicio (de 0 a 10 puntos).

4.- Valor estimado del contrato: 110.000 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 55.000 €.

b) IVA (21 %): 5.500 €.

6.- Garantías exigidas:

a) Definitiva: El licitador que resulte clasificado en primer lugar deberá prestar una garantía del 5 % del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista.

7.1.- Sí requiere.

7.2.- Solvencia económica y financiera: Teniendo en consideración el mayor volumen de negocio del licitador, en los tres últimos ejercicios concluidos, uno de ellos deberá ser al menos una vez y medio el valor anual medio del contrato, al tratarse de un contrato de duración superior al año, es decir, debe de ser al menos de 41.250 €. Acreditado mediante cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el



empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, y en el caso de os empresarios individuales, no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Para ello será necesaria la certificación del registrador mercantil acreditativa de que las cuentas han sido depositadas en dicho organismo.

7.3.– Solvencia técnica y profesional: Relación de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución. El importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, debe ser igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato (27.500 €). A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyan el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

8.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, a las 14:00 horas si se presentan ante las oficinas del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Albacete (planta 6.<sup>a</sup>), mientras que si se presentan en la oficina de Correos, finaliza a las 24:00 horas, del día señalado al efecto. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas del órgano de contratación (Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete). En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación (6.<sup>a</sup> planta).
2. Domicilio: Plaza de La Catedral, s/n.
3. Localidad y código postal: Albacete-02071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 2 meses desde la apertura de las proposiciones, que se ampliará a 15 días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites conforme al artículo 152.3 del TRLCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

9.– Apertura de ofertas.

a) Descripción.

1. Sobre n.º 1 (documentación administrativa): La apertura se celebrará tres días después de terminar el plazo de presentación de la documentación.

2. Sobre n.º 2 (apertura de las proposiciones, oferta económica): La apertura se celebrará el octavo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, salvo que termine en día inhábil, en cuyo caso se trasladará al día hábil siguiente.

b) Dirección: Plaza de La Catedral, s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete-02071.

d) Hora: Todas las aperturas tendrán lugar a las nueve horas y quince minutos (9:15 h).

10.– Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario, hasta un importe máximo de 2.500 €.

11.– Ofertas con valores anormales o desproporcionados: No se aplican a este contrato.

12.– Subcontratación: Sí se permite. Porcentaje: 10 %.

13.– Penalidades: Son las contempladas en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Albacete, febrero de 2018.

2.980



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido un error en el texto del anuncio, publicado en el BOP n.º 18 de fecha 12 de febrero de 2018, sobre aprobación de criterios interpretativos sobre aplicación de la modificación del TRLOTAU, al no haberse hecho constar en su contenido los elementos del artículo 40.2 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), esto es la expresión de los recursos que proceden contra el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2017, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse en su caso, y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/15 LPAC, se rectifica el contenido del citado anuncio, que deberá ser el siguiente:

Por medio del presente se pone en conocimiento público que por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2017, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba el criterio interpretativo sobre aplicación de la modificación del TRLOTAU respecto de las formas del cumplimiento de los deberes de cesión en suelo urbano no consolidado por incremento de aprovechamiento, de aplicación en el municipio de Albacete, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

“5.– Criterio interpretativo sobre aplicación de la modificación del TRLOTAU respecto de las formas del cumplimiento de los deberes de cesión en suelo urbano no consolidado por incremento de aprovechamiento.

Se da cuenta al Consejo Rector del siguiente informe jurídico emitido por la Sección de Actuaciones Urbanizadoras y la Jefatura del Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales cuyo contenido se transcribe a continuación:

«Primera.– La Ley 3/2017, de 1 de septiembre, en materia de gestión y organización de la Administración y otras medidas administrativas, modifica varios artículos del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística.

Segunda.– La Ley 3/2017 introduce un nuevo apartado 3.5 en la disposición preliminar del TRLOTAU, donde incluye el concepto de:

“Aprovechamiento objetivo preexistente: La edificabilidad y el uso establecidos por el planeamiento general municipal vigente sobre una parcela o solar en el momento de la redacción de una nueva ordenación. En aquellos municipios que no cuenten con planeamiento general, se estará a la edificabilidad lícitamente realizada”.

Tercera.– Entre otras modificaciones introducidas por la Ley 3/2017, el artículo 45, referente a la clasificación de suelo urbano, queda con la siguiente redacción (subrayado el texto modificado respecto a la redacción anterior):

“2. Se clasificarán como suelo urbano consolidado por la edificación y la urbanización, los terrenos a que se refiere la letra a) del apartado A) del número anterior respecto de los cuales el planeamiento mantenga, sin incremento alguno, el aprovechamiento objetivo preexistente y los referidos en el apartado B), una vez completadas y recibidas por el Ayuntamiento las obras de urbanización.

3. Se clasificarán como suelo urbano no consolidado por la edificación y la urbanización los terrenos siguientes:

A) Los terrenos a que se refiere la letra a) del apartado A) del número 1, cuando:

a) El Plan de Ordenación Municipal o, en su caso, el planeamiento especial sobrevenido los remita a una operación de reforma interior para satisfacer alguno de los objetivos establecidos en el artículo 29 de esta Ley.

b) El planeamiento les atribuya, sea por cambio del uso a uno de mayor rentabilidad, sea por incremento de la edificabilidad, un aprovechamiento objetivo superior al preexistente”.

A este respecto, la disposición preliminar 3 del TRLOTAU, referente a las clases de aprovechamiento, define:

“3.1. Aprovechamiento urbanístico objetivo (o aprovechamiento real): La cantidad de metros cuadrados de construcción no destinada a dotaciones públicas, cuya materialización permite o exige el planeamiento en una superficie dada o, en su caso, un solar, una parcela o una unidad rústica apta para la edificación.

3.4. Aprovechamiento preexistente: la edificabilidad lícitamente realizada sobre una parcela o solar en el momento de la ejecución urbanística”.

Cuarta.– Asimismo, la disposición transitoria 4.<sup>a</sup>, 1.3.b) 2.<sup>a</sup> queda con la siguiente redacción (subrayado el texto modificado respecto a la redacción anterior):

“2.<sup>a</sup> Cuando los terrenos tengan la condición de solar o el planeamiento les atribuya un aprovechamiento objetivo superior al preexistente, según lo establecido en la letra b) del apartado A) del número 3 del artículo 45, o cuando el planeamiento haya previsto la ampliación del espacio público a que den frente con modificación de la alineación o alineaciones correspondientes, y, en su caso, la obtención de dotaciones locales por un procedimiento similar al establecido en el número 3 del artículo 71 de esta ley, la actividad de ejecución se podrá continuar desarrollando conforme al régimen previsto en la legislación aplicable al tiempo de la aprobación del planeamiento en vigor”.

Quinta.– Considerando lo anteriormente indicado, hay que entender que la modificación efectuada al TRLOTAU está referida y es de aplicación en el momento de la redacción de una nueva ordenación, bien sea revisión o modificación, respecto al planeamiento vigente en el momento de aprobación de la presente modificación del TRLOTAU; si bien, en tanto no se efectúe una nueva ordenación, y nos encontremos en un ámbito de ejecución del planeamiento en vigor, aquel suelo cuyo aprovechamiento objetivo sea superior al preexistente (al lícitamente realizado), tendrá la consideración de suelo urbano no consolidado y su régimen será el establecido para este tipo de suelo.

Conclusión:

A los efectos de su actividad y régimen de ejecución, y respecto al vigente planeamiento, se considerará suelo urbano no consolidado aquel al que el PGOU de Albacete 1999 le atribuya un aprovechamiento objetivo superior al preexistente (entendido este como el lícitamente realizado) y el cálculo de las cesiones se aplicará respecto a la diferencia sobre el aprovechamiento preexistente.

Lo cual se informa a los efectos oportunos, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho o de superior criterio, y no sufre en modo alguno a otros informes solicitados o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos a adoptar.

Consta en el acta las intervenciones de los miembros del Consejo Rector.

Consecuentemente con lo expuesto, vistas las consideraciones anteriores, el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Vivienda acuerda por unanimidad la aprobación del siguiente criterio interpretativo:

Primero.– A los efectos de su actividad y régimen de ejecución, y respecto al vigente planeamiento, se considerará suelo urbano no consolidado aquel al que el PGOU de Albacete 1999 le atribuya un aprovechamiento objetivo superior al preexistente (entendido este como el lícitamente realizado) y el cálculo de las cesiones se aplicará respecto a la diferencia sobre el aprovechamiento preexistente.

Segundo.– Proceder, por razón de su carácter general y destinatarios, a la publicación de la aprobación de este acuerdo en el BOP de Albacete».

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, y ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación –artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Albacete a 19 de febrero de 2018.–La Vicepresidencia, Juan Francisco Jerez Calero.

2.780



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### AYUNTAMIENTO DE CENIZATE

#### ANUNCIO

Realizado el período de consulta previa ciudadana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015. El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, aprobó inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales. De acuerdo con el artículo 17 punto 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su exposición pública en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, por espacio de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, siguiendo lo establecido en el punto 2 del artículo 17 de la disposición legal indicada. En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Lugar donde podrá revisar el expediente: Secretaría.

Lugar donde podrá presentar reclamaciones: Registro General del Ayuntamiento.

Horario: De atención al público de 9 a 14 horas.

Cenizate a 23 de febrero de 2018.–El Alcalde, Enrique Navarro Carrión.

3.048



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE FÉREZ

#### ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de febrero se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

– “Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el período comprendido entre las 00:00 del día 24 de febrero y las 23:59 del día cuatro de marzo del corriente año, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Delegar en doña Consuelo García Giménez, Primera Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, durante el período indicado del día 24 de febrero al día 4 de marzo del corriente (ambos inclusive) por asuntos propios del Alcalde.

Segundo.– La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.– El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.– La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.– La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.– En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente”.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Férez a 23 de febrero de 2018.–El Alcalde, Luis Dionisio López Pérez.

3.059



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Por resolución número 426 de 23 de febrero de 2018, de la Concejalía Delegada de Asuntos Generales (Interior), Personal y Sanidad del Ayuntamiento de Hellín, se ha adoptado acuerdo aprobando la oferta de empleo público para 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Doña M.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Rodríguez, Concejala Delegada de Servicios Generales (Interior), Personal y Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, ha tenido a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.– Visto que el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y que el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público en Castilla-La Mancha, disponen que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no se puedan cubrir con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta pública de empleo.

2.– Visto el acuerdo del Pleno de fecha 28/12/2017 por el que se aprueba el presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2018 así como la plantilla, la cual se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 11 de 26/1/2018.

3.– Visto lo informado por la sección de RR. HH. y Personal en fechas 12/12/2017 y 23 de febrero de 2018.

En virtud de los antecedentes expuestos, y haciendo uso de las competencias en materia de personal tengo delegadas por resolución de la Alcaldía número 1.560 de 19/6/2015, rectificada mediante resolución de la Alcaldía número 1.577 de 22 de junio de 2015 (publicada en el BOP de la Provincia de Albacete número 77 de fecha 6/7/2015), HE RESUELTO:

Primero.– Aprobar la oferta pública de empleo de esta corporación para 2018 en los siguientes términos,

Escala	Subescala	PERSONAL FUNCIONARIO (TURNO PROMOCIÓN INTERNA)			Denominación	N.º pl.	Sistema selectivo
		Clase	Categoría	Subgr.			
Adm. Espec.	Técnica		Téc. Aux.	C1	Inspector Servicios Urbanos	01	Concurso-oposición
Adm. Espec.	Serv. Espec.	Pers. Oficios	Capataz	C2	Capataz Obras y Servicios	01	Concurso-oposición
Adm. Espec.	Serv. Espec.	Pers. Oficios	Oficia. 1. <sup>a</sup>	C2	Oficial 1. <sup>a</sup> Electricista	01	Concurso-oposición
Adm. Gral.	Admva.		Admvo.	C1	Administrativo	02	Concurso-oposición

Segundo.– Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete y sede electrónica del Ayuntamiento de Hellín a los efectos legales procedentes.

Hellín, febrero de 2018.

3.087



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la resolución de Alcaldía n.º 377 de fecha 20 de febrero de 2018, por la que se efectúa delegación de competencias del Alcalde para la celebración de matrimonio civil el próximo día 17 de marzo de 2018, en don Julián Martínez Lizán, Concejal de este Ayuntamiento.

Hellín, 21 de febrero de 2018.—El Alcalde, Ramón García Rodríguez.

2.902



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento para reestructurar la plantilla de la Biblioteca municipal servicio de carácter no obligatorio, por acuerdo del Pleno de fecha 12 de febrero del presente, de conformidad con el artículo 126 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sede.dipualba.es/?entidad=02038>].

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

La Herrera, febrero de 2018.

3.045



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

#### ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de La Herrera por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de servicios (2018000001).

1.– Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: 02038-Ayuntamiento de La Herrera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) N.º de expediente: 1.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del proyecto básico y de ejecución, la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud de las obras de nave municipal y vivero de empresas, consistente en naves nido.

b) Ubicación: Herrera (La).

c) Lugar de ejecución: El determinado en el pliego de cláusulas administrativas.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 3 meses.

3.– Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.– Presupuesto del contrato:

a) Total (incluido IVA): 34.871,17 €.

b) Desglose:

1. Presupuesto excluido IVA: 28.819,15 €.

2. Importe IVA: 6.052,02 €.

5.– Garantía provisional: No se exige.

6.– Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de La Herrera.
- b) Domicilio: Libertad, 4.
- c) Localidad y código postal: La Herrera, 02162.
- d) Teléfono: 967 362 758.

e) Perfil del contratante del Ayuntamiento, alojado en la web de la Diputación de Albacete.

7.– Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría):

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 75 y 76 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.– Criterios.

a) Precio.

b) Otros: El detalle de la ponderación de estos criterios se concreta en el cuadro resumen unido al pliego de cláusulas administrativas.

9.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP hasta las 14 horas, salvo que el último día recaiga en inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

- 1. Entidad: Ayuntamiento de La Herrera.
- 2. Domicilio: Libertad, 4.
- 3. Localidad y código postal: La Herrera (La).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:



1. Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio: 15 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

2. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

10.– Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de La Herrera.

b) Domicilio: Libertad, 4.

c) Localidad: La Herrera.

d) Fecha: Dentro de los diez días contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, anunciándose con antelación.

e) Hora: 12:00.

11.– Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: [www.herrera.es](http://www.herrera.es)

La Herrera, 23 de febrero de 2018.–El Alcalde.

3.039



**SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE MUNERA**

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento Munera, en sesión ordinaria del mismo, celebrada en fecha 25 de enero de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2018.

Sometido el acuerdo al trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo, por resolución de la Alcaldía se ha procedido a elevar automáticamente a definitivo el acuerdo inicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN  
PRESUPUESTO GENERAL  
Resumen por capítulos**

<b>Ingresos Ayuntamiento</b>			<b>Gastos Ayuntamiento</b>		
<b>C.</b>	<b>Capítulo</b>	<b>Euros</b>	<b>C.</b>	<b>Capítulo</b>	<b>Euros</b>
1	Impuestos directos	1.351.286,80	1	Gastos de personal	1.299.428,89
2	Impuestos indirectos	88.887,11	2	Bienes corrientes y servicios	1.031.520,42
3	Tasas y otros ingresos	495.555,42	3	Gastos financieros	18.851,00
4	Transferencias corrientes	1.032.182,44	4	Transferencias corrientes	526.926,00
5	Ingresos patrimoniales	223.592,09	5	Fondo de contingencia	0,00
6	Enajenación de inversiones	11.000,00	6	Inversiones reales	866.718,50
7	Transferencias de capital	598.734,39	7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00	8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	9	Pasivos financieros	57.793,44
	<b>Total</b>	<b>3.801.238,25</b>		<b>Total</b>	<b>3.801.238,25</b>

Desde la entrada en vigor del presupuesto y hasta la finalización del ejercicio, en la Secretaría-Intervención municipal existirá una copia del mismo a disposición del público, así como se procederá a su publicación en la web del ayuntamiento [www.munera.es](http://www.munera.es)

En Munera a 26 de febrero de 2018.–La Alcaldesa.

3.135



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

#### ANUNCIO

Doña Purificación Sánchez Vitoria, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, (Albacete),

Hace saber: Que con fecha 15 de enero de 2018 ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos adoptado de forma provisional por Pleno de la Corporación el día 6 de octubre de 2017, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Albacete.

Se modifica el artículo 4 de la Ordenanza fiscal:

Fotocopias: 2 diarias exento. Hasta 20 copias, 5 céntimos por hoja. A partir de 20 no se pueden hacer copias.

Fotocopias en color: 10 céntimos por hoja.

Se incluye además el siguiente articulado:

TARIFA DE FAX:

– No están sujetos a esta tarifa los fax que el Ayuntamiento remita o reciba al Consorcio de Servicios Sociales a petición de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio.

– No están sujetos a esta tarifa los fax que el Ayuntamiento remita o reciba en colaboración con la Comisión Local de Pastos como son la tramitación de guías por parte de ganaderos o la tramitación de permisos de quema o poda por parte de agricultores.

– No están sujetos a esta tarifa los fax que el Ayuntamiento remita o reciba en relación con servicios de competencia municipal, como son la depuradora, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

TARIFA DE FOTOCOPIAS:

– No están sujetos a esta tarifa las fotocopias que se realicen por parte de la Guardia Civil para el servicio público.

– No están sujetos a esta tarifa las fotocopias que se realicen por parte de asociaciones que tengan acuerdos o convenios para la realización de servicios de competencia municipal como puede ser la Escuela Municipal de Música, Bienestar Social o Educación, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 21 de febrero de 2018.–La Alcaldesa, Purificación Sánchez Vitoria.

2.866



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

#### ANUNCIO

Doña Purificación Sánchez Vitoria, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete),

Hace saber: Que con fecha 25 de enero de 2018 ha quedado elevado a definitivo el siguiente acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado adoptado de forma provisional por Pleno de la Corporación el día 24 de noviembre de 2017, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Albacete.

Se modifica el artículo 6.

Tarifas dentro del parque natural de las Lagunas de Ruidera:

Acometida a la red general: 120,00 €.

Cuota fija por vivienda: 8,96 €/mes.

Resto de establecimientos: 11,44€/mes.

Cuota variable: 0,62€/m<sup>3</sup>/de agua depurada a partir de los 30 m<sup>3</sup>/trimestre.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 21 de febrero de 2018.–La Alcaldesa, Purificación Sánchez Vitoria.

2.868



**SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE PÉTROLA**

**ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2018, efectuada por el Pleno en sesión celebrada el día 17 de enero de 2018, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobado, exponiéndose al público un resumen por capítulos del mismo a los efectos establecidos en el artículo 169.5 del referido texto legal

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 126 y siguientes del RDL 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la sesión anteriormente citada.

**ESTADO DE GASTOS (€)**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. Operaciones corrientes

Capítulo 1: Gastos de personal	187.100,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	229.500,00
Capítulo 3: Gastos financieros	500,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	182.400,00

A.2. Operaciones de capital

Capítulo 6: Inversiones reales	47.500,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	3.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
<b>Total</b>	<b>650.000,00</b>

**ESTADO DE INGRESOS (€)**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. Operaciones corrientes

Capítulo 1: Impuestos directos	355.000,00
Capítulo 2: Impuestos indirectos	3.000,00
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	114.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	114.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	9.300,00

A.2. Operaciones de capital

Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	81.500,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

Capítulo 8: Activos financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00
<b>Total</b>	<b>650.000,00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación de la plaza	Situación	Grupo	N.º	NCD
Secretario-Interventor	O. propiedad	A2	1	26

B) PERSONAL LABORAL:

Denominación de la plaza	Situación	Grupo	N.º	NCD
Auxiliar Administrativo	O. indefinido		1	
Servicios Múltiples	O. indefinido		1	



Denominación de la plaza	Situación	Grupo	N.º	NCD
Limpiadora	O. indefinido		1	
Socorristas piscina	Eventuales		2	
Peones Plan de Empleo	Eventuales		5	
Téc. Aux. Biblioteca	O. eventual media jornada		1	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo establecido por el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pétrola, 20 de febrero de 2018.–El Alcalde, Juan Gómez Morote.

2.878



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE POZUELO

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del plan económico-financiero para los ejercicios 2018-2019, elaborado con motivo de incumplimiento del objetivo de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y queda expuesto en Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.pozuelo.es>, a fin de que pueda ser examinado el citado expediente y los interesados presentar alegaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El plan económico-financiero referido se considerará definitivamente aprobado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, si transcurrido el plazo de los quince días citados, no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones contra el citado acuerdo de aprobación inicial.

En Pozuelo a 23 de febrero de 2018.–El Alcalde, Gregorio Moreno López.

3.060



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

#### ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de gestión de servicios públicos (gestión del CAI), (23-2018).

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: 02073-Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) N.º de expediente: 23/2018.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Procedimiento de licitación contrato gestión del servicio público de Centro de Atención a la Infancia (CAI).

b) Tarazona de La Mancha.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto del contrato:

a) Total (incluido IVA): 32.527,12 €.

b) Desglose:

1. Presupuesto excluido IVA: 26.881,92 €.

2. Importe IVA: 5.645,20 €.

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

b) Domicilio: C/ Villanueva, n.º 6.

c) Localidad y código postal: Tarazona de La Mancha, 02100.

d) Perfil del contratante: [www.tarazonadelamancha.es](http://www.tarazonadelamancha.es)

e) Teléfono: 967 480 002.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas.

8.- Criterios.

a) Precio.

b) Otros: El detalle de la ponderación de estos criterios se concreta en el pliego de cláusulas administrativas.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP hasta las 14 horas, salvo que el último día recaiga en inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 2.

3. Localidad y código postal: Tarazona de La Mancha, 02100.

10.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 2.

c) Localidad: Tarazona de La Mancha.



d) Fecha: Al séptimo día hábil contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12:30.

11.– Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

12.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: [www.tarazonadelamancha.es](http://www.tarazonadelamancha.es)

Tarazona de La Mancha, 23 de febrero de 2018.–El Alcalde, Miguel Zamora Saiz.

3.018



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2018, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de servir de base en el procedimiento abierto para la adjudicación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 33722M.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: La contratación del servicio de Ayuda a Domicilio conforme las especificaciones que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

c) Ubicación: Villarrobledo.

d) Lugar de ejecución: Domicilio de los usuarios.

e) Plazo: 1 año. Sin prórroga.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación; 125.000 euros anuales, IVA incluido.

Desglose:

- Valor estimado del contrato: 120.192,30 €.

- IVA 4 %: 4.807,70 €.

- Total presupuesto: 125.000,00 €/año.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 6.010 €.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 1.

c) Localidad y código postal: Villarrobledo, 02600.

d) Teléfono: 967 140 404.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales desde la publicación de este anuncio.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional se podrá acreditar, indistintamente mediante la clasificación o el cumplimiento de los requisitos de solvencia que se especifican en el presente apartado.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato ciento veinte mil ciento noventa y dos euros con treinta céntimos (120.192,30 €).

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se exige como requisito que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual del valor estimado del contrato, ciento veinte mil ciento noventa y dos euros con treinta céntimos (120.192,30 €) o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyan el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

8.- Criterio de adjudicación:

Pluralidad de criterios: Sí.

Precio máximo hora:

– Hora prestada de lunes a sábado en horario de 7:00 a 22:00 horas: 16,19 €/hora, impuestos incluidos.

– Hora prestada en domingo y festivo en horario de 8:00 a 22:00 horas: 23,19 €/hora, impuestos incluidos.

Criterios valorables en cifras o porcentajes:

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	Precio	74 puntos
2	Mejoras técnicas	26 puntos

A) Distribución de la puntuación del precio:

Hora prestada de lunes a sábado en horario de 7:00 a 22:00 horas: 72 puntos.

Hora prestada en domingo y festivo en horario de 8:00 a 22:00 horas: 2 puntos.

1.- Fórmula matemática aplicable a cada uno de los precios:

$$X = \frac{A \times B}{C}$$

Donde A = Importe de la oferta más baja; B = Puntuación máxima y C = Importe oferta licitador.

B) Distribución de la puntuación de las mejoras técnicas:

Igualmente se valorará junto con la oferta económica las siguientes mejoras:

1.- Aportación gratuita de ayudas técnicas y tratamientos especializados para los usuarios beneficiarios del servicio:

Mejoras técnicas	Oferta 1	Oferta 2
1.1.- Grúa ortopédica eléctrica hasta 150 kg más arnés	1	2
1.2.- Cama articulada eléctrica	1	2
1.3.- Sillas articuladas ducha	2	4
1.4.- Tablas de bañera con asa	2	4
1.5.- Lavacabezas de plástico	2	4
1.6.- Elevadores WC	2	4
1.7.- Respaldo ajustable cama	2	4
1.8.- Colchones antiescaras	1	2
1.9.- Cojines antiescaras	1	2
1.10.- Sillas de ruedas	1	2
Puntos por cada oferta completa	8	16



2.– Servicios complementarios profesionales:

Mejoras complementarias	Oferta 1	Oferta 2
2.1.– Podología	10	20
2.2.– Fisioterapia	10	20
2.3.– Trabajo social a domicilio	10	20
2.4.– Acompañamientos servicios médicos y gestiones	5	10
Puntos por cada oferta completa	5	10

En caso de igualdad en el resultado de la licitación, se valorará aquellas ofertas que han presentado en el apartado de ayudas técnicas y servicios complementarios profesionales un mayor número de unidades o servicios.

9.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Hasta las catorce horas del día natural decimoquinto siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula 19 (forma y contenido de las proposiciones), del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1.º– Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

2.º– Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, n.º 1.

3.º– Localidad y código postal: Villarrobledo, 02600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

10.– Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo.

b) Domicilio: Plaza de Ramón y Cajal, n.º 1.

c) Localidad: Villarrobledo.

d) y e) Fecha y hora: A las 10:30 horas del vigésimo día siguiente al último de presentación de proposiciones, en acto público en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la mesa procederá a la apertura del sobre que contiene la proposición económica (sobre C).

11.– Gastos de publicidad: El indicado en la cláusula 26 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas.

12.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: [www.villarrobledo.com](http://www.villarrobledo.com)

13.– Otras informaciones: A los efectos de este procedimiento, si el último día de presentación de plicas o de apertura del sobre “C” fuere inhábil se trasladará día inmediato hábil posterior.

Villarrobledo, febrero de 2018.

3.044



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2018 Y PLANTILLA DE PERSONAL

Se ha expuesto al público el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2018, la plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo según se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 6 de fecha 15 de enero de 2018. A continuación se hacen públicos el presupuesto, resumido por capítulos y la plantilla de personal.

PRESUPUESTO ÚNICO

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS (IMPORTE EN EUROS)

Capítulo 1.– Impuestos directos	0,00
Capítulo 2.– Impuestos indirectos	0,00
Capítulo 3.– Tasas y otros ingresos	170.000,00
Capítulo 4.– Transferencias corrientes	936.300,00
Capítulo 5.– Ingresos patrimoniales	22.800,00
Capítulo 7.– Transferencias de capital	0,00
Capítulo 9.– Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto de ingresos para el ejercicio	1.129.100,00

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS (IMPORTE EN EUROS)

Capítulo 1.– Gastos de personal	341.200,00
Capítulo 2.– Gastos en bienes corrientes y de servicios	601.400,00
Capítulo 3.– Gastos financieros	100,00
Capítulo 4.– Transferencias corrientes	164.900,00
Capítulo 6.– Inversiones reales	21.500,00
Capítulo 7.– Transferencias de capital	0,00
Capítulo 8.– Activos financieros	0,00
Capítulo 9.– Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto de gastos para el ejercicio	1.129.100,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1.– FUNCIONARIOS DE CARRERA:

**Denominación plaza; número; situación; grupo; nivel complemento destino.**

- 1.1.– Administrativo Administración General (Secretario-Habilitado); 1; ocupada; C-1; 22.
- 1.2.– Auxiliar Administración General; 1; ocupada; C-2; 17.

2.– PERSONAL LABORAL FIJO:

**Denominación plaza; número; situación; grupo; nivel complemento destino.**

- 2.1.– Oficial Servicios; 1; ocupada temporalmente; C-2; 19
- 2.2.– Alguacil Servicios Varios; 1; ocupada parcialmente; E; 14.
- 2.3.– Bibliotecaria; 1; ocupada; C-1; 19 (1/2 jornada).
- 2.4.– Técnica Superior Educación Infantil; 2; ocupadas; C-1; 19.

3.– PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

**Denominación puesto; número; situación; grupo; nivel complemento destino.**

- 3.1.– Maestra Educación Infantil; 1; ocupada temporalmente; A-2; 19 (1/4 jornada).
- 3.2.– Alguacil Servicios Varios; 1; ocupada temporalmente; E; 14.
- 3.3.– Terapeuta Ocupacional; 1; ocupada temporalmente; C-2; 19.

Contra la aprobación del presupuesto se puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Albacete.

Aguas Nuevas, 5 de febrero de 2018.–El Alcalde, Juan Cañadas Avivar.

2.905



**SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

**URVIAL, SOCIEDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA, S.L.U.**

**ANUNCIO**

Mediante el presente anuncio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, se da publicidad al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de febrero de 2018, por el que se aprueba la modificación de la encomienda de gestión a URVIAL, Sociedad de Gestión Urbanística, S.L.U. de la coordinación e implementación de la EDUSI valorada en 183.466,77 € para el año 2018.

Albacete, febrero de 2018.–El Alcalde, Manuel Ramón Serrano López.

3.117